Plantillas Contables COL

Manual de usuario · Calculadora de sanción por información exógena

Artículo 651 del Estatuto Tributario · edición noviembre de 2026

Producto: Calculadora de sanción por información exógena (art. 651 ET) por lote · Plantillas Contables COL
Edición gratuita v1.0 · Noviembre de 2026
Requisitos: Microsoft Excel de escritorio para Windows (Microsoft 365 o 2016 o superior); archivo .xlsx sin macros.
Soporte: contacto@plantillascontablescol.com · WhatsApp +57 300 732 8592 (lun–vie, 9 a. m.–7 p. m.)
plantillascontablescol.com

Menos tareas repetitivas. Más control contable.

1. Qué es esta herramienta

Calculadora de sanción por información exógena por lote es una herramienta gratuita de Excel que calcula, caso por caso, la **multa del numeral 1 del artículo 651 del Estatuto Tributario**: la sanción por no suministrar la información tributaria, suministrarla con errores o hacerlo fuera de plazo. Aplica las tarifas de la norma, el tope, las reducciones por subsanación, la reducción del artículo 640 y la sanción mínima, y resume el resultado de toda la cartera.

Cada fila de la hoja «Lote» es un **caso**: un formato, o un grupo de datos, de un cliente. Usted elige el tipo de infracción, digita la suma sobre la cual se calcula la sanción y la etapa de subsanación en la que está el cliente; el libro entrega la sanción a pagar, cuánto se ahorra con las reducciones y una alerta por cada caso.

Es un archivo **.xlsx sin macros**: no se conecta a internet ni modifica nada fuera del libro. Los clientes del archivo «Caso de práctica» son **ficticios**; no los use con información real.

La herramienta hace	La herramienta no hace
Calcula hasta 100 casos con las tarifas del numeral 1: 1 % (no suministrada), 0,7 % (errónea) y 0,5 % (extemporánea), o 0,5 UVT por dato cuando no hay cuantía.	No calcula el numeral 2 del art. 651 (desconocimiento de costos, deducciones, descuentos, pasivos, impuestos descontables y retenciones).
Aplica el tope de 7.500 UVT y avisa cuando la suma de las sanciones de un cliente lo supera.	No calcula intereses de mora ni actualización de la sanción.
Reduce la sanción según la etapa de subsanación: 100 %, 50 %, 70 % o 10 % (parágrafo 1), y sin sanción si se corrige antes del vencimiento.	No tramita ni verifica el memorial de aceptación, el pago o el acuerdo de pago, ni determina en qué etapa está su caso.
Aplica la reducción del art. 640 (50 % o 75 %) solo si usted confirma que se cumplen sus requisitos.	No modela los beneficios del Decreto Legislativo 1419 de 2026: su plazo venció el 19 de noviembre de 2026.
Aplica el parágrafo 2: si el mismo dato está en varios formatos, solo cuenta el de mayor cuantía. Aplica la sanción mínima de 10 UVT y aproxima al múltiplo de mil.	No sustituye el pliego de cargos ni la resolución de la DIAN: es una simulación para planear y liquidar.

2. Cuándo usarla

- **Cuando un cliente no presentó la exógena, la presentó con errores o fuera de plazo** y quiere saber cuánto costaría subsanar voluntariamente antes del pliego de cargos (parágrafo 1) frente a esperar la sanción.
- **Cuando la DIAN ya notificó una sanción** y usted evalúa cuánto pagaría si subsana antes de que se notifique la sanción (50 %) o dentro de los dos meses siguientes (70 %).
- **Para comparar escenarios en toda la cartera**: el resumen muestra la sanción total, la sanción sin reducciones y el ahorro por etapa de subsanación.
- **Para revisar el efecto del art. 640**: en una fila puede probar la reducción del 50 % o del 75 % y ver cuánto cambia la sanción.

> **Tenga en cuenta.** El libro calcula el valor de la sanción en cada etapa. No decide en qué etapa está su caso ni si se cumplen los requisitos del art. 640: eso lo define el contador con el expediente del cliente.

3. Antes de empezar

3.1 Requisitos

- Microsoft Excel de escritorio para Windows (Microsoft 365 o 2016 o superior). No garantizamos su comportamiento en Excel web, aplicaciones móviles, Mac ni Google Sheets.

- Trabaje sobre una **copia del archivo** y conserve el original vacío. El libro admite hasta 100 casos; si tiene más, guarde otra copia.

3.2 Qué conviene tener a la mano

Dato por caso	Dónde buscarlo
Cliente o informante y NIT	RUT o el expediente del cliente. Use siempre el mismo NIT para las filas de un cliente.
Formato o concepto (opcional)	Por ejemplo, el formato 1001 de la exógena. Solo sirve para identificar la fila.
Tipo de infracción	No suministrada, Errónea, Extemporánea o Dato sin cuantía, según la situación de la información.
Suma sobre la cual se calcula la sanción	Suma de la información no suministrada, errónea o extemporánea, según el caso. En «Dato sin cuantía» se digita el número de datos.
Etapa de subsanación	Sin subsanar, antes de notificar la sanción, dentro de los 2 meses siguientes a la notificación, antes del pliego de cargos o corregida antes del vencimiento.
ID del dato (opcional)	Si el mismo dato está en varios formatos, escriba el mismo código en cada fila (apartado 6).
Reducción del art. 640 (opcional)	50 % o 75 %, y confirmar los requisitos en la casilla correspondiente.
UVT del caso (opcional)	Si el caso se liquida con una UVT distinta de la de Parametros.

4. Paso a paso

Las **celdas amarillas** son las que usted diligencia; las demás son fórmulas y no se editan. El libro tiene cinco hojas:

Hoja	Qué hace
INICIO PCCOL	Índice, alertas y condiciones de uso.
Parametros	UVT, tope, mínimo, aproximación, tarifas del numeral 1, reducción por etapa y reducción del art. 640.
Lote	Un caso por fila: datos de la infracción, cálculo, sanción a pagar, estado y alerta.
Resumen	Sanción total, estado de los casos, sanción por tipo y por etapa, y los 10 mayores casos.
Guia y fuentes	Reglas, criterios, alcance y fuentes normativas.

Paso 1. Revise la hoja Parametros

1. **UVT**: el libro trae la UVT 2026 ($52.374, Resolución DIAN 000238 de 2025). Cámbiela si liquida con otra UVT; en la hoja Lote puede digitar otra UVT fila por fila.
2. **Tope y mínimo**: 7.500 UVT (art. 651, numeral 1) y 10 UVT (art. 639). El valor por dato sin cuantía es 0,5 UVT.
3. **Aproximación**: en «Sí», la sanción se aproxima al múltiplo de mil más cercano (art. 577 ET). Elija «No» para ver el valor exacto en pesos.
4. **Tarifas**: 1 %, 0,7 % y 0,5 % para información no suministrada, errónea y extemporánea.
5. **Reducciones**: 100 %, 50 %, 70 % y 10 % según la etapa de subsanación, y 50 % o 75 % del art. 640. Ninguna fórmula trae estos valores escritos.

UVT, TOPE, MÍNIMO Y APROXIMACIÓN		
UVT que usa el libro por defecto ($)	52,374	UVT 2026: $52.374 (Resolución DIAN 000238 de 2025). Cambie este valor si la sanción se liquida con otra UVT. En la hoja «Lote» puede digitar otra UVT fila por fila (columna «UVT del caso»).
Tope de la multa del numeral 1 (UVT)	7,500	Art. 651 ET, numeral 1: la multa no puede superar 7.500 UVT. Se aplica a la sanción de cada fila, antes de las reducciones.
Valor por dato cuando no hay cuantía (UVT por dato)	0.5	Art. 651 ET, numeral 1, literal d): 0,5 UVT por cada dato no suministrado o incorrecto cuando no se puede establecer la base o la información no tiene cuantía.
Sanción mínima (UVT)	10.0	Art. 639 ET: ninguna sanción puede ser inferior a 10 UVT. El libro la aplica después de las reducciones y solo si la sanción es mayor que cero.
¿Aproximar la sanción al múltiplo de mil más cercano?	Sí	Art. 577 ET: los valores de las declaraciones se aproximan al múltiplo de mil más cercano. Elija No para ver el valor exacto en pesos.
TARIFAS DEL NUMERAL 1 (PORCENTAJE DE LA SUMA)		
Información no suministrada	1.0%	Literal a): 1 % de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida.
Información errónea	0.7%	Literal b): 0,7 % de las sumas respecto de las cuales la información se suministró en forma errónea.
Información extemporánea	0.5%	Literal c): 0,5 % de las sumas respecto de las cuales la información se suministró de forma extemporánea.
REDUCCIÓN DEL ART. 651 SEGÚN LA ETAPA DE SUBSANACIÓN (PORCENTAJE DE LA SANCIÓN QUE SE PAGA)		
Sin subsanar	100%	Sin reducción: se paga el 100 % de la sanción del numeral 1.
Subsanada antes de notificar la sanción	50%	Se subsana la omisión antes de que se notifique la sanción: la sanción se reduce al 50 %.
Subsanada dentro de los 2 meses siguientes a la notificación	70%	Se subsana dentro de los 2 meses siguientes a la notificación: la sanción se reduce al 70 %.
Subsanada antes del pliego de cargos	10%	Parágrafo 1: se subsana voluntariamente antes del pliego de cargos y se liquida y paga la sanción reducida al 10 % (vigencia indefinida: Concepto DIAN 165 de 2023).
Corregida antes del vencimiento del plazo	0%	Corrección antes del vencimiento del plazo de presentación: no hay sanción. Este valor no se modifica.
REDUCCIÓN DEL ART. 640 (SE APLICA SOBRE LA SANCIÓN YA REDUCIDA POR EL ART. 651)		
Opción «50 %» (art. 640, numerales 1 y 3)	50%	Se paga el 50 % si se cumplen los requisitos del artículo (no haber cometido la misma conducta en el período que fija la norma y no tener pliego, requerimiento ni emplazamiento, según el caso).
Opción «75 %» (art. 640, numerales 2 y 4)	75%	Se paga el 75 % con los requisitos del numeral correspondiente. El libro solo la aplica si en la hoja «Lote» marca «Sí» en «Requisitos del art. 640 verificados».

Figura 1. Hoja Parametros: UVT, tope, mínimo, tarifas y reducciones.

Paso 2. Diligencie la hoja Lote

1. Escriba el **cliente** y el **NIT**, y si quiere el **formato** o concepto.
2. Elija el **tipo de infracción**: No suministrada, Errónea, Extemporánea o Dato sin cuantía.
3. Digite la **suma** sobre la cual se calcula la sanción. Si el tipo es «Dato sin cuantía», digite el **número de datos** y deje la suma vacía.
4. Elija la **etapa de subsanación**. Si la deja vacía, el libro entiende «Sin subsanar».
5. Si el mismo dato se reportó en varios formatos del mismo cliente, escriba el mismo **ID del dato** en esas filas (apartado 6).
6. Si aplica la reducción del art. 640, elíjala (50 % o 75 %) y marque «Sí» en **Requisitos del art. 640 verificados**. Sin esa confirmación el libro no la aplica.
7. Si el caso se liquida con una UVT distinta, digítela en **UVT del caso**.

1. CLIENTE Y FORMATO		2. DATOS DE LA INFRACCIÓN							
Cliente o informante	Formato o concepto (opcional)	Tipo de infracción	Suma no suministrada, errónea o extemporánea ($)	Número de datos (solo «Dato sin cuantía»)	ID del dato (opcional, parágrafo 2)	Etapa de subsanación (vacío = Sin subsanar)	Reducción art. 640 (vacío = Ninguna)	Requisitos del art. 640 verificados	UVT del caso ($) (vacío = la de Parametros)
Comercializadora Ejemplo Uno S.A.S. (no suministrada)	1001	No suministrada	250,000,000						
Comercializadora Ejemplo Uno S.A.S. (errónea)	1005	Errónea	80,000,000						
Distribuidora Ejemplo Dos S.A.S. (antes de notificar: 50 %)	1001	Extemporánea	1,200,000,000			Subsanada antes de notificar la sanción			
Distribuidora Ejemplo Dos S.A.S. (2 meses después: 70 %)	1003	No suministrada	400,000,000			Subsanada dentro de los 2 meses siguientes a la notificación			
Servicios Ejemplo Tres S.A.S. (antes del pliego: 10 %)	1001	No suministrada	600,000,000			Subsanada antes del pliego de cargos			
Servicios Ejemplo Tres S.A.S. (10 % + art. 640 al 50 %)	1007	No suministrada	600,000,000			Subsanada antes del pliego de cargos	50 %	Sí	
Industria Ejemplo Cuatro S.A.S. (40 datos sin cuantía)	1001	Dato sin cuantía		40					
Industria Ejemplo Cuatro S.A.S. (300 datos, antes del pliego)	2276	Dato sin cuantía		300		Subsanada antes del pliego de cargos			
Inversiones Ejemplo Cinco S.A.S. (mismo dato: mayor cuantía)	1001	Errónea	500,000,000		TERCERO-A				
Inversiones Ejemplo Cinco S.A.S. (mismo dato: excluida)	1003	Errónea	300,000,000		TERCERO-A				
Gran Empresa Ejemplo Seis S.A. (supera el tope)	1001	No suministrada	45,000,000,000						
Gran Empresa Ejemplo Seis S.A. (suma del cliente sobre el tope)	1005	Errónea	10,000,000,000						
Ana Ejemplo Siete (por debajo del mínimo)	1001	Extemporánea	20,000,000						
Bruno Ejemplo Ocho (corregida a tiempo)	1001	No suministrada	150,000,000			Corregida antes del vencimiento del plazo			
Carla Ejemplo Nueve (art. 640 sin verificar)	1001	Errónea	900,000,000				75 %	No	
Daniel Ejemplo Diez (suma en cero)	1001	No suministrada	-						
Elena Ejemplo Once (falta el tipo)	1001		120,000,000						
Fabio Ejemplo Doce (mínimo con UVT 2025)	1001	Extemporánea	15,000,000						49,799
Gina Ejemplo Trece (art. 640 al 75 % verificado)	1001	Errónea	700,000,000				75 %	Sí	

Figura 2. Hoja Lote del caso de práctica (datos ficticios): columnas que usted diligencia. La imagen usa coma como separador de miles; en Excel en español se verá con punto.

> **Tenga en cuenta.** Una fila a la que le falta el tipo de infracción o la suma sale «Incompleto» y la alerta dice qué falta. Una suma en cero sale «Revisar (base en cero)».

Paso 3. Lea el resultado

1. **Tarifa, sanción del numeral 1 y tope**: el libro muestra la tarifa aplicada, la sanción antes del tope y la sanción después de limitarla a 7.500 UVT.
2. **Factores**: el factor del art. 651 según la etapa y el factor del art. 640 que realmente se aplicó.
3. **SANCIÓN A PAGAR**: es el valor final, con reducciones, sanción mínima y aproximación.
4. **Sanción sin ninguna reducción** y **Ahorro por las reducciones**: cuánto costaría sin ninguna reducción y cuánto se ahorra con las que usted eligió.
5. **Sanción en UVT**: la sanción a pagar dividida por la UVT del caso.
6. **ESTADO** y **Alerta o motivo** dicen si el cálculo es confiable o qué debe revisar (apartado 9).

1. CLIENTE Y FORMATO	2. DATOS DE LA INFRACCIÓN	3. RESULTADO (fórmulas)					
Cliente o informante	Tipo de infracción	Tarifa del numeral 1	Sanción del numeral 1 antes del tope ($)	Sanción después del tope ($)	Factor art. 651 por etapa	Factor art. 640 aplicado	SANCIÓN A PAGAR ($)
Comercializadora Ejemplo Uno S.A.S. (no suministrada)	No suministrada	1.0%	2,500,000	2,500,000	100.0%	100.0%	**2,500,000**
Comercializadora Ejemplo Uno S.A.S. (errónea)	Errónea	0.7%	560,000	560,000	100.0%	100.0%	**560,000**
Distribuidora Ejemplo Dos S.A.S. (antes de notificar: 50 %)	Extemporánea	0.5%	6,000,000	6,000,000	50.0%	100.0%	**3,000,000**
Distribuidora Ejemplo Dos S.A.S. (2 meses después: 70 %)	No suministrada	1.0%	4,000,000	4,000,000	70.0%	100.0%	**2,800,000**
Servicios Ejemplo Tres S.A.S. (antes del pliego: 10 %)	No suministrada	1.0%	6,000,000	6,000,000	10.0%	100.0%	**600,000**
Servicios Ejemplo Tres S.A.S. (10 % + art. 640 al 50 %)	No suministrada	1.0%	6,000,000	6,000,000	10.0%	50.0%	**524,000**
Industria Ejemplo Cuatro S.A.S. (40 datos sin cuantía)	Dato sin cuantía		1,047,480	1,047,480	100.0%	100.0%	**1,047,000**
Industria Ejemplo Cuatro S.A.S. (300 datos, antes del pliego)	Dato sin cuantía		7,856,100	7,856,100	10.0%	100.0%	**786,000**
Inversiones Ejemplo Cinco S.A.S. (mismo dato: mayor cuantía)	Errónea	0.7%	3,500,000	3,500,000	100.0%	100.0%	**3,500,000**
Inversiones Ejemplo Cinco S.A.S. (mismo dato: excluida)	Errónea	0.7%	2,100,000	2,100,000	100.0%	100.0%	**0**
Gran Empresa Ejemplo Seis S.A. (supera el tope)	No suministrada	1.0%	450,000,000	392,805,000	100.0%	100.0%	**392,805,000**
Gran Empresa Ejemplo Seis S.A. (suma del cliente sobre el tope)	Errónea	0.7%	70,000,000	70,000,000	100.0%	100.0%	**70,000,000**
Ana Ejemplo Siete (por debajo del mínimo)	Extemporánea	0.5%	100,000	100,000	100.0%	100.0%	**524,000**
Bruno Ejemplo Ocho (corregida a tiempo)	No suministrada	1.0%	1,500,000	1,500,000	0.0%	100.0%	**0**
Carla Ejemplo Nueve (art. 640 sin verificar)	Errónea	0.7%	6,300,000	6,300,000	100.0%	100.0%	**6,300,000**
Daniel Ejemplo Diez (suma en cero)	No suministrada	1.0%	-	-	100.0%	100.0%	**0**
Elena Ejemplo Once (falta el tipo)							
Fabio Ejemplo Doce (mínimo con UVT 2025)	Extemporánea	0.5%	75,000	75,000	100.0%	100.0%	**498,000**
Gina Ejemplo Trece (art. 640 al 75 % verificado)	Errónea	0.7%	4,900,000	4,900,000	100.0%	75.0%	**3,675,000**

Figura 3. Tarifa, sanción del numeral 1, sanción después del tope y factores de reducción.

1. CLIENTE Y FORMATO	3. RESULTADO (fórmulas)					
Cliente o informante	SANCIÓN A PAGAR ($)	Sanción sin ninguna reducción ($)	Ahorro por las reducciones ($)	Sanción a pagar en UVT	ESTADO	Alerta o motivo
Comercializadora Ejemplo Uno S.A.S. (no suministrada)	**2,500,000**	2,500,000	-	47.73	Sanción calculada	
Comercializadora Ejemplo Uno S.A.S. (errónea)	**560,000**	560,000	-	10.69	Sanción calculada	
Distribuidora Ejemplo Dos S.A.S. (antes de notificar: 50 %)	**3,000,000**	6,000,000	**3,000,000**	57.28	Sanción calculada	Requiere memorial de aceptación, subsanar la omisión y pagar o acordar el pago (art. 651 ET).
Distribuidora Ejemplo Dos S.A.S. (2 meses después: 70 %)	**2,800,000**	4,000,000	**1,200,000**	53.46	Sanción calculada	Requiere memorial de aceptación, subsanar la omisión y pagar o acordar el pago (art. 651 ET).
Servicios Ejemplo Tres S.A.S. (antes del pliego: 10 %)	**600,000**	6,000,000	**5,400,000**	11.46	Sanción calculada	Parágrafo 1: la sanción reducida se liquida y se paga con la corrección, antes del pliego de cargos.
Servicios Ejemplo Tres S.A.S. (10 % + art. 640 al 50 %)	**524,000**	6,000,000	**5,476,000**	10.00	Sanción mínima aplicada	La sanción calculada ($300,000) es inferior al mínimo de 10 UVT (art. 639 ET): se aplicó el mínimo. Parágrafo 1: la sanción reducida se liquida y se paga con la corrección, antes del pliego de cargos.
Industria Ejemplo Cuatro S.A.S. (40 datos sin cuantía)	**1,047,000**	1,047,000	-	19.99	Sanción calculada	
Industria Ejemplo Cuatro S.A.S. (300 datos, antes del pliego)	**786,000**	7,856,000	**7,070,000**	15.01	Sanción calculada	Parágrafo 1: la sanción reducida se liquida y se paga con la corrección, antes del pliego de cargos.
Inversiones Ejemplo Cinco S.A.S. (mismo dato: mayor cuantía)	**3,500,000**	3,500,000	-	66.83	Sanción calculada	
Inversiones Ejemplo Cinco S.A.S. (mismo dato: excluida)	**0**	-	-	0.00	Excluida (Par. 2)	El dato «TERCERO-A» de este cliente aparece en otra fila con mayor cuantía (o con igual cuantía y anterior): por el parágrafo 2 del art. 651 solo se sanciona el dato de mayor cuantía. Esta fila no suma.
Gran Empresa Ejemplo Seis S.A. (supera el tope)	**392,805,000**	392,805,000	-	7,500.00	Sanción topada al máximo	La sanción del numeral 1 ($450,000,000) superaba el tope de 7,500 UVT: se limitó al tope antes de las reducciones. Atención: la suma de las sanciones del cliente (8,836.54 UVT) supera el tope de 7,500 UVT; confirme si aplica por formato o en total.
Gran Empresa Ejemplo Seis S.A. (suma del cliente sobre el tope)	**70,000,000**	70,000,000	-	1,336.54	Sanción calculada	Atención: la suma de las sanciones del cliente (8,836.54 UVT) supera el tope de 7,500 UVT; confirme si aplica por formato o en total.
Ana Ejemplo Siete (por debajo del mínimo)	**524,000**	524,000	-	10.00	Sanción mínima aplicada	La sanción calculada ($100,000) es inferior al mínimo de 10 UVT (art. 639 ET): se aplicó el mínimo.
Bruno Ejemplo Ocho (corregida a tiempo)	**0**	1,500,000	**1,500,000**	0.00	Sin sanción (corregida antes del vencimiento)	Corrección dentro del plazo de presentación: no hay sanción. Sin la corrección la sanción sería $1,500,000.
Carla Ejemplo Nueve (art. 640 sin verificar)	**6,300,000**	6,300,000	-	120.29	Revisar (art. 640 sin requisitos verificados)	Eligió la reducción del art. 640 (75 %) pero no confirmó que se cumplen sus requisitos (casilla «Requisitos del art. 640 verificados»). Se calculó sin esa reducción.
Daniel Ejemplo Diez (suma en cero)	**0**	-	-	0.00	Revisar (base en cero)	La suma es cero: no hay base para calcular el porcentaje. Si el dato no tiene cuantía, use «Dato sin cuantía» y digite el número de datos.
Elena Ejemplo Once (falta el tipo)					Incompleto	Falta elegir el tipo de infracción.
Fabio Ejemplo Doce (mínimo con UVT 2025)	**498,000**	498,000	-	10.00	Sanción mínima aplicada	La sanción calculada ($75,000) es inferior al mínimo de 10 UVT (art. 639 ET): se aplicó el mínimo.
Gina Ejemplo Trece (art. 640 al 75 % verificado)	**3,675,000**	4,900,000	**1,225,000**	70.17	Sanción calculada	

Figura 4. Sanción a pagar, sanción sin reducciones, ahorro, estado y alerta de cada caso.

Paso 4. Use el resumen

La hoja «Resumen» suma la sanción de toda la cartera ($489.119.000 en el caso de práctica, frente a $513.990.000 sin ninguna reducción), cuenta los casos por estado, y los agrupa por tipo de infracción y por etapa de subsanación. También lista los 10 mayores casos. La fila «Control» confirma que todas las filas con datos quedaron contadas.

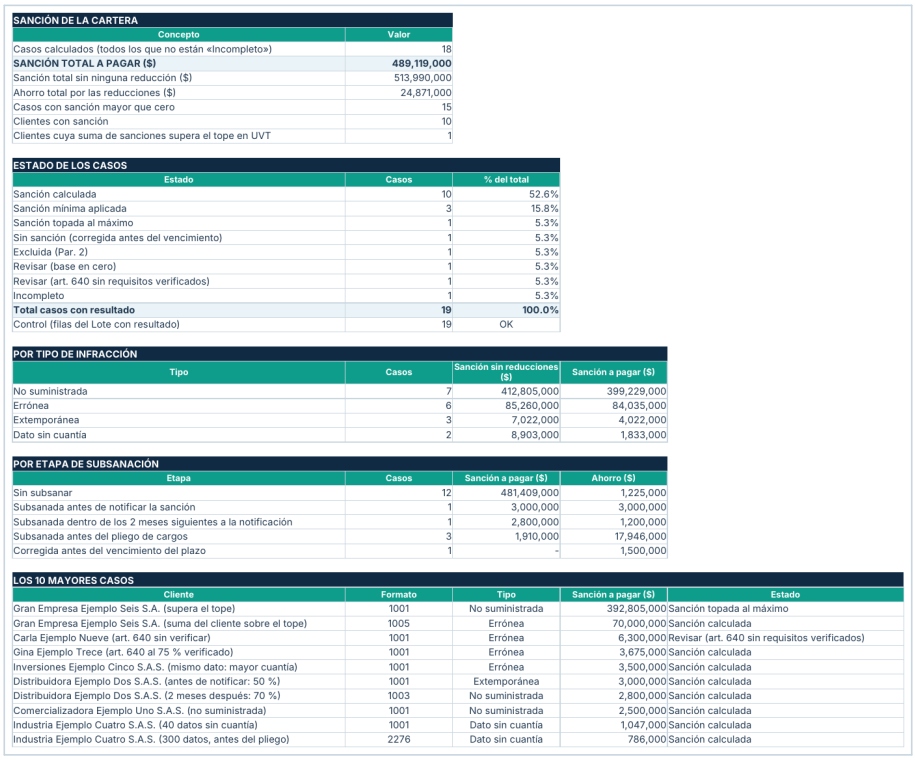

SANCIÓN DE LA CARTERA

Concepto	Valor
Casos calculados (todos los que no están «Incompleto»)	18
SANCIÓN TOTAL A PAGAR ($)	**489,119,000**
Sanción total sin ninguna reducción ($)	513,990,000
Ahorro total por las reducciones ($)	24,871,000
Casos con sanción mayor que cero	15
Clientes con sanción	10
Clientes cuya suma de sanciones supera el tope en UVT	1

ESTADO DE LOS CASOS

Estado	Casos	% del total
Sanción calculada	10	52.6%
Sanción mínima aplicada	3	15.8%
Sanción topada al máximo	1	5.3%
Sin sanción (corregida antes del vencimiento)	1	5.3%
Excluida (Par. 2)	1	5.3%
Revisar (base en cero)	1	5.3%
Revisar (art. 640 sin requisitos verificados)	1	5.3%
Incompleto	1	5.3%
Total casos con resultado	**19**	**100.0%**
Control (filas del Lote con resultado)	19	OK

POR TIPO DE INFRACCIÓN

Tipo	Casos	Sanción sin reducciones ($)	Sanción a pagar ($)
No suministrada	7	412,805,000	399,229,000
Errónea	6	85,260,000	84,035,000
Extemporánea	3	7,022,000	4,022,000
Dato sin cuantía	2	8,903,000	1,833,000

POR ETAPA DE SUBSANACIÓN

Etapa	Casos	Sanción a pagar ($)	Ahorro ($)
Sin subsanar	12	481,409,000	1,225,000
Subsanada antes de notificar la sanción	1	3,000,000	3,000,000
Subsanada dentro de los 2 meses siguientes a la notificación	1	2,800,000	1,200,000
Subsanada antes del pliego de cargos	3	1,910,000	17,946,000
Corregida antes del vencimiento del plazo	1	-	1,500,000

LOS 10 MAYORES CASOS

Cliente	Formato	Tipo	Sanción a pagar ($)	Estado
Gran Empresa Ejemplo Seis S.A. (supera el tope)	1001	No suministrada	392,805,000	Sanción topada al máximo
Gran Empresa Ejemplo Seis S.A. (suma del cliente sobre el tope)	1005	Errónea	70,000,000	Sanción calculada
Carla Ejemplo Nueve (art. 640 sin verificar)	1001	Errónea	6,300,000	Revisar (art. 640 sin requisitos verificados)
Gina Ejemplo Trece (art. 640 al 75 % verificado)	1001	Errónea	3,675,000	Sanción calculada
Inversiones Ejemplo Cinco S.A.S. (mismo dato: mayor cuantía)	1001	Errónea	3,500,000	Sanción calculada
Distribuidora Ejemplo Dos S.A.S. (antes de notificar: 50 %)	1001	Extemporánea	3,000,000	Sanción calculada
Distribuidora Ejemplo Dos S.A.S. (2 meses después: 70 %)	1003	No suministrada	2,800,000	Sanción calculada
Comercializadora Ejemplo Uno S.A.S. (no suministrada)	1001	No suministrada	2,500,000	Sanción calculada
Industria Ejemplo Cuatro S.A.S. (40 datos sin cuantía)	1001	Dato sin cuantía	1,047,000	Sanción calculada
Industria Ejemplo Cuatro S.A.S. (300 datos, antes del pliego)	2276	Dato sin cuantía	786,000	Sanción calculada

Figura 5. Resumen del caso de práctica (datos ficticios).

5. Cómo se calcula la sanción

5.1 La secuencia del cálculo

1. **Sanción del numeral 1.** Suma × tarifa: 1 % si no se suministró la información, 0,7 % si se suministró con errores y 0,5 % si se suministró fuera de plazo. Si el dato no tiene cuantía, 0,5 UVT por cada dato.
2. **Tope.** La multa no puede superar 7.500 UVT. El libro limita la sanción de cada fila a ese valor antes de las reducciones.
3. **Reducción del art. 651.** Se multiplica por la etapa de subsanación: 100 % si no se subsana, 50 % si se subsana antes de notificar la sanción, 70 % si se subsana dentro de los 2 meses siguientes a la notificación, 10 % si se subsana voluntariamente antes del pliego de cargos, y sin sanción si se corrige antes del vencimiento del plazo.
4. **Reducción del art. 640.** Si usted la eligió y confirmó sus requisitos, se aplica el 50 % o el 75 % sobre la sanción ya reducida. La DIAN ha sostenido que ambas reducciones son concurrentes: primero la del art. 651 y luego la del art. 640.
5. **Mínimo.** Si el resultado es mayor que cero pero inferior a 10 UVT, se aplica el mínimo del art. 639.
6. **Aproximación.** El valor se lleva al múltiplo de mil más cercano (art. 577 ET): una mitad ($2.500) se aproxima hacia arriba.

> **Tenga en cuenta.** El libro calcula todo con la UVT de Parametros ($52.374 en 2026) o con la que usted digite en la fila. Con UVT 2026, 10 UVT son $523.740, que el libro aproxima a $524.000, y 7.500 UVT son $392.805.000.

Ejemplos con clientes del caso de práctica (todos ficticios):

Cliente (ficticio)	Datos	Cálculo	Sanción
Comercializadora Ejemplo Uno	No suministrada: $250.000.000.	1 % × 250.000.000 = 2.500.000.	$2.500.000

Cliente (ficticio)	Datos	Cálculo	Sanción
Distribuidora Ejemplo Dos	Extemporánea: $1.200.000.000, subsanada antes de notificar la sanción.	0,5 % × 1.200.000.000 = 6.000.000; × 50 % = 3.000.000.	$3.000.000
Servicios Ejemplo Tres	No suministrada: $600.000.000, antes del pliego de cargos; art. 640 al 50 % verificado.	1 % × 600.000.000 = 6.000.000; × 10 % = 600.000; × 50 % = 300.000, inferior al mínimo: se aplica el mínimo.	$524.000
Gran Empresa Ejemplo Seis	No suministrada: $45.000.000.000.	1 % × 45.000.000.000 = 450.000.000, que supera el tope de 7.500 UVT: se aplica 392.805.000.	$392.805.000
Gina Ejemplo Trece	Errónea: $700.000.000; art. 640 al 75 % verificado.	0,7 % × 700.000.000 = 4.900.000; × 75 % = 3.675.000.	$3.675.000

5.2 Dato sin cuantía

Cuando no es posible establecer la base o la información no tiene cuantía, el literal d) del numeral 1 fija 0,5 UVT por cada dato no suministrado o incorrecto, sin exceder 7.500 UVT. La DIAN entiende por dato el elemento no monetario de la información, como el tipo y número del documento de identificación, los nombres o la razón social y la dirección (Concepto DIAN 395 de 2023). Elija «Dato sin cuantía» y digite el número de datos; el libro multiplica por 0,5 UVT y por la UVT del caso. Ejemplo: 40 datos × 0,5 UVT × $52.374 = $1.047.480, que se aproxima a $1.047.000.

6. Parágrafo 2 y alerta del tope por cliente

Parágrafo 2. Si el mismo dato omitido o inexacto se reporta en varios formatos, o está comprendido en otro reporte, se sanciona tomando el dato de mayor cuantía. Para aplicarlo, escriba el mismo **ID del dato** en las filas del mismo cliente que reportan ese dato: solo cuenta la fila de mayor suma (si hay empate, la primera) y las demás salen «Excluida (Par. 2)» con sanción cero. El parágrafo 2 se aplica entre los casos de tipo no suministrada, errónea y extemporánea; las filas «Dato sin cuantía» no se agrupan.

En el caso de práctica, Inversiones Ejemplo Cinco reporta el mismo dato en los formatos 1001 ($500.000.000) y 1003 ($300.000.000), ambos como errónea. Cuenta el formato 1001 ($3.500.000) y el formato 1003 sale excluido.

Tope por cliente. El art. 651 no aclara si el tope de 7.500 UVT opera por formato, por informante o en total. El libro lo aplica a cada fila y, además, suma las sanciones de cada cliente: si la suma supera el tope, la alerta lo advierte para que usted confirme el criterio. En el caso de práctica, Gran Empresa Ejemplo Seis suma 8.836,54 UVT entre sus dos casos.

> **Tenga en cuenta.** El libro identifica al cliente por el NIT; si no lo digita, por el nombre. Use siempre el mismo NIT o el mismo nombre para las filas de un cliente: de ello dependen el parágrafo 2 y la alerta del tope.

7. Reducciones y etapas de subsanación

Etapa	Factor	Qué significa
Sin subsanar	100 %	Se paga la sanción completa del numeral 1.
Subsanada antes de notificar la sanción	50 %	La sanción se reduce al 50 % si la omisión se subsana antes de que se notifique la imposición. Requiere memorial de aceptación, subsanar y pagar o acordar el pago.
Subsanada dentro de los 2 meses siguientes a la notificación	70 %	La sanción se reduce al 70 % si se subsana en ese plazo. Requiere memorial de aceptación, subsanar y pagar o acordar el pago.
Subsanada antes del pliego de cargos	10 %	Parágrafo 1: quien subsane voluntariamente antes del pliego de cargos liquida y paga la sanción reducida al 10 %. La DIAN confirmó que no tiene fecha de vencimiento (Concepto 165 de 2023).
Corregida antes del vencimiento del plazo	0 %	Las correcciones antes del vencimiento del plazo de presentación no generan sanción.

Art. 640. Además, el art. 640 prevé reducciones del 50 % o del 75 % de la sanción, con requisitos como no haber cometido la misma conducta en el período que fija la norma y no tener pliego de cargos, requerimiento especial ni emplazamiento, según el caso. La DIAN ha sostenido que se aplican de forma concurrente con la reducción propia del art. 651 (Oficios DIAN 30291 de 2019 y 17524 de 2024). El libro solo las aplica si usted marca «Sí» en «Requisitos del art. 640 verificados»; si elige 50 % o 75 % y no confirma, la fila sale «Revisar» y se calcula sin esa reducción.

> **Tenga en cuenta.** La sanción final nunca baja de 10 UVT cuando es mayor que cero (art. 639), ni sube de 7.500 UVT antes de las reducciones.

8. Caso de práctica

El archivo «Caso de práctica» trae 19 casos ficticios que ilustran cada regla y cada estado. La sanción total es $489.119.000; sin ninguna reducción sería $513.990.000, de modo que las reducciones ahorran $24.871.000.

Cliente (ficticio)	Tipo	Situación	Sanción	Estado
Comercializadora Ejemplo Uno S.A.S.	No suministrada	1 % de la suma, sin subsanar.	$2.500.000	Sanción calculada
Comercializadora Ejemplo Uno S.A.S.	Errónea	0,7 % de la suma, sin subsanar.	$560.000	Sanción calculada
Distribuidora Ejemplo Dos S.A.S.	Extemporánea	0,5 % y reducción al 50 %.	$3.000.000	Sanción calculada
Distribuidora Ejemplo Dos S.A.S.	No suministrada	1 % y reducción al 70 %.	$2.800.000	Sanción calculada
Servicios Ejemplo Tres S.A.S.	No suministrada	Parágrafo 1: reducción al 10 %.	$600.000	Sanción calculada
Servicios Ejemplo Tres S.A.S.	No suministrada	10 % y art. 640 al 50 %: mínimo.	$524.000	Sanción mínima aplicada
Industria Ejemplo Cuatro S.A.S.	Dato sin cuantía	40 datos × 0,5 UVT.	$1.047.000	Sanción calculada
Industria Ejemplo Cuatro S.A.S.	Dato sin cuantía	300 datos y reducción al 10 %.	$786.000	Sanción calculada

Cliente (ficticio)	Tipo	Situación	Sanción	Estado
Inversiones Ejemplo Cinco S.A.S.	Errónea	Par. 2: cuenta el de mayor cuantía.	$3.500.000	Sanción calculada
Inversiones Ejemplo Cinco S.A.S.	Errónea	Par. 2: excluida.	$0	Excluida (Par. 2)
Gran Empresa Ejemplo Seis S.A.	No suministrada	Supera 7.500 UVT: se topa.	$392.805.000	Sanción topada al máximo
Gran Empresa Ejemplo Seis S.A.	Errónea	La suma del cliente supera el tope.	$70.000.000	Sanción calculada
Ana Ejemplo Siete	Extemporánea	Inferior a 10 UVT: mínimo.	$524.000	Sanción mínima aplicada
Bruno Ejemplo Ocho	No suministrada	Corrección antes del vencimiento.	$0	Sin sanción (corregida antes del vencimiento)
Carla Ejemplo Nueve	Errónea	Art. 640 sin confirmar requisitos.	$6.300.000	Revisar (art. 640 sin requisitos verificados)
Daniel Ejemplo Diez	No suministrada	Suma en cero.	$0	Revisar (base en cero)
Elena Ejemplo Once	—	Falta el tipo de infracción.	—	Incompleto
Fabio Ejemplo Doce	Extemporánea	Mínimo con la UVT 2025 digitada.	$498.000	Sanción mínima aplicada
Gina Ejemplo Trece	Errónea	Art. 640 al 75 % verificado.	$3.675.000	Sanción calculada

9. Mensajes y colores

Dónde	Qué significa	Qué hacer
Celda amarilla	Dato que usted diligencia.	Digite el valor o elija de la lista.
«Sanción calculada» (verde)	La sanción se calculó con los datos completos.	Use el valor y lea la alerta si la hay.
«Sanción mínima aplicada» / «Sanción topada al máximo» (verde)	El valor quedó en el mínimo de 10 UVT o en el tope de 7.500 UVT.	Confirme que es lo esperado.
«Sin sanción (corregida antes del vencimiento)» (azul)	Corrección dentro del plazo: no hay sanción.	La alerta muestra lo que habría costado sin corregir.
«Revisar (base en cero)» / «Revisar (art. 640 sin requisitos verificados)» (amarillo)	Hay un valor, pero con una duda: la suma es cero o eligió el art. 640 sin confirmar sus requisitos.	Lea el motivo en «Alerta» y corrija o confirme.
«Excluida (Par. 2)» (gris)	El mismo dato está en otra fila de mayor cuantía.	Verifique el ID del dato y las sumas.
«Incompleto» (gris)	Falta el tipo de infracción, la suma, o un valor no es válido.	Complete los datos.
Ahorro en verde	Las reducciones bajan la sanción.	—

10. Alcance, vigencia y responsabilidad

- **Herramienta de apoyo.** Aplica las reglas cargadas; no reemplaza el criterio del contador ni la verificación de la norma vigente, y no constituye asesoría tributaria ni legal.
- **Solo el numeral 1.** El numeral 2 del art. 651, los intereses de mora, el memorial de aceptación y el trámite sancionatorio (pliego de cargos, plazo de un mes para responder y resolución) no se

calculan ni se verifican.

- **Decreto 1419 de 2026.** Sus beneficios no están modelados: el plazo para solicitarlos venció el 19 de noviembre de 2026 (Comunicado de Prensa 143 de 2026 de la DIAN). Tampoco la tarifa transitoria del 5 % vigente hasta el 1 de abril de 2023.
- **UVT.** El libro usa la de Parametros o la que usted digite; no decide cuál UVT corresponde a su caso.
- **Parámetros.** Son editables. Si la norma cambia, edítelos y confirme el cambio en la guía.
- **Vigencia.** Edición gratuita v1.0 de noviembre de 2026, con la norma conocida a esa fecha. Verifique en plantillascontablescol.com si existe una versión más reciente.
- **Responsabilidad.** La exactitud de los datos que usted digita y las decisiones que tome con el resultado son responsabilidad del usuario.
- **Uso.** Puede usar el libro libremente en su trabajo; no lo revenda ni lo presente como propio.

Soporte PCCOL	
Correo	contacto@plantillascontablescol.com
WhatsApp	+57 300 732 8592 (lunes a viernes, 9 a. m. a 7 p. m.)
Web	plantillascontablescol.com

Escriba solo a los canales corporativos anteriores e indique la versión del libro. No envíe información confidencial de sus clientes ni claves, números de tarjeta o códigos de verificación: PCCOL nunca se los pedirá.

Fuentes normativas

- Estatuto Tributario, art. 651 (sanción por no enviar información o enviarla con errores), modificado por el art. 80 de la Ley 2277 de 2022.
- DIAN, Concepto General 001328, interrogante 165, de 7 de febrero de 2023 (Concepto 165 de 2023): parágrafo 1 y reducción al 10 %.
- DIAN, Concepto 395 de 2023: qué se entiende por «dato» sin cuantía en el literal d) del numeral 1.
- Estatuto Tributario, art. 640 (Ley 1819 de 2016, art. 282) y Oficios DIAN 30291 de 2019 y 17524 de 2024: reducción de sanciones y su aplicación concurrente con la reducción propia del art. 651.
- Estatuto Tributario, art. 639 (sanción mínima de 10 UVT) y art. 577 (aproximación de los valores de las declaraciones).
- DIAN, Resolución 000238 de 2025: UVT 2026 de $52.374. DIAN, Comunicado de Prensa 143 de 2026: vencimiento del plazo del Decreto Legislativo 1419. Los conceptos y oficios están en normograma.dian.gov.co.